

en los sumarios, el Jurado D. Bar. Sr. Legutano de  
propia, entregue a dho. may. (de los efectos de los) los dho. Senziones  
nouenta R. Jovzenm, con traslado de este a Curro J. Carr

Aderezo de la contra  
parada =

Joseph Donate, en que haze Relaz. de haver  
Reconozido la contra parada que esta en el Rio de Segura, y allado  
que la viga maestra, por la parte que se quemo, no tiene mas que palmo  
y medio de grueso, y por medio del Corazon tiene un apante con cabal  
en que duerme la Laguna, que causa suma flaqueza, y en esta  
de algunas Puellas, y otras promptas y para, pues de lo contrario esta  
expuesta, con la primer a benida, a que se la tiene = Mas un lad  
haviendolo ordo, y lo que conviene la manutencion de la contra parada  
que es porcion de setima el D.iego a las tierras de Madrid a da huerta  
Acordo que el Sr. D. Juan de Cordova, Rex, a quien esta cometido  
de estas y para, los haga Continuar, para su seguir, en la forma  
mas posible, a un fin y otros, Jurado depositario se le subministra  
los medios de los caudales que entran en su poder, como antes de agora  
esta Resuelto =

Contra parada =

La Ciudad acuerda que los quatro Cav. Coms. de la dha  
arreguias maicior parental Reconozim. de la contra parada; y es  
peculen, la obra, que se abra de hazer de la dha para su mayor  
permanenzia y levantar el azud, y el gasto que se o hoxera en  
su execuzion, a un fin y otros, conigo persona practicas y den  
quenta para tomar Resolucion =

Salto del aderezo  
del con ducto de la agua  
de la Carzel =

Relazion Jurada queda el Sr. D. Juan de Cordova  
Rex, a quien se cometto, la limpia y aderezo del con ducto de la agua  
de la Carzel, on fha de ver en el Cor, de los gastos que sean  
en esta obra, que se parez y mportan y un mill y ciento y  
treinta y zimo R. de unellon = La Ciudad ha viendo oido la  
dha Relaz, y que viene Jurada. Aprouo los dho. gastos, y  
Respecto de que otros tocan porterzia partes su satisfacion, a esta Ciudad,  
Arbun, de la Santa Inguizion y Comento de Religiosas de la  
Santa Beronica, por ser intercedas en esta obra, que Corri son de a  
trezientos setenta y ocho R. Jovzenm. Acordo que el senor Jurado  
D. Bar. Sr. Legutario de propios, de los efectos mas promptos de los  
y de los otros que entran en su poder, entregue a dho. Sr. D. Juan de Cordova  
setenta y ocho R. Jovzenm que tocan a esta Ciudad, con traslado  
de este acuerdo y Relaz, on tomandose Razon por el Cont; y lo que mira  
a otros de las terzias partes, dho. Sr. D. Juan de Cordova, solizite su Recauda, de la intercedas =